

RADICACION: 76001-31-10-007-2013-0032500
AUTO #1089
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe solicitado por el Fondo Nacional del Ahorro, y a lo dispuesto en el artículo 598 # 3 inc. 2 del CGP, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en providencias del 27 de junio de 2013¹ y 30 de agosto de 2013², por lo cual se,

DISPONE:

1°. **ORDENASE** el levantamiento de medida cautelar que pesan sobre los siguientes bienes de propiedad del demandado a saber:

- a) Las acciones o participaciones que posee el señor JULIO CESAR CASAÑAS MAYA en la empresa ELITE MAX NUTRITION SAS.
- b) Los dineros que el demandado posee o poseía en la cuenta de ahorros 33366900999 en la sucursal Aves María del Banco de Colombia del Municipio de Sabaneta, Antioquia y en la cuenta de ahorros 10172636650 de la sucursal El Limonar Premier del Banco de Colombia del Municipio de Cali
- c) Los dineros pendientes de entregar al demandado por la empresa LABORATORIOS FUNAT SA, ubicado en la carrera 47 F # 79 Sur 77 de Sabaneta, Ant.
- d) Los dineros que el demandado posea como empleado de la sociedad ELITE X NUTRITION SAS depositados en el Fondo Nacional del Ahorro o cualquier otro fondo de pensiones.
- e) El 26,250 acciones y rendimientos de las 105.000 en que se dividía el capital de la sociedad, es decir, el 25% de la compañía empresa ELITE MAX NUTRITION SAS de propiedad del demandado.

Librense los oficios correspondientes.

¹ FOL. 24

² Fol. 41

2. COMUNIQUESELE mediante correo electrónico disponibles al Gerente o representante Legal del Fondo Nacional del Ahorro lo requerido mediante oficio que antecede.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over the printed name.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ